

RESOLUCION N° 0347 .
NEUQUÉN, 19 MAY 2023

V I S T O:

El Expediente OE N° 10318-P-2022; y

C O N S I D E R A N D O:

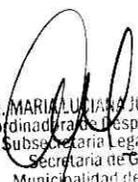
Que obra en el expediente mencionado en el visto, Pase N° 617/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación relacionada a la agente **Pamela Rosana PEDONE**, D.N.I. N° 23.384.415, L.P. N° 6523, Clase 1973, Categoría 23, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Administración de Mantenimiento Vial Zona Este y Oeste, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-40 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias, mediante la cual se determina que la agente deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los 60 años de edad requeridos en el artículo 35°) inciso a) de la citada Ordenanza;

Que el mencionado Instituto, mediante Resolución N° 610/2022, otorgó en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente PEDONE, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 46, obra nota mediante la cual la agente PEDONE informó la suspensión del trámite al beneficio de su jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, obrante a fojas 48;

Que a fojas 49 se encuentra agregada nota de fecha 21 de abril de 2023, mediante la cual la agente PEDONE solicitó dar de baja el Convenio suscripto, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;


Dra. **MARI LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que a través de la Nota N° 237/23 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1943, cuya copia certificada se agregó a fojas 43 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, la agente PEDONE deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 52 obra la renuncia presentada por la agente PEDONE a su cargo de Planta Política como Directora General de Administración Mantenimiento Vial Zona Este y Oeste, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, cargo para el que fuera designada mediante Decreto N° 0042/22;

Que a fojas 53 obra la renuncia presentada por la agente PEDONE a su cargo de Planta Permanente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de junio de 2023, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria que actualmente se encuentra gozando, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 51;

Que mediante Dictamen N° 76/23, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente PEDONE, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0347 - 23

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a su cargo de Planta Política ----- de Directora General de Administración Mantenimiento Vial Zona Este y Oeste, Categoría 25 más plus, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, presentada por la agente **Pamela Rosana PEDONE**, D.N.I. N° 23.384.415, L.P. N° 6523, Clase 1973, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta política, a partir del día 01 de junio de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia al cargo de Planta Permanente, ----- para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria presentada por la agente **Pamela Rosana PEDONE**, D.N.I. N° 23.384.415, L.P. N° 6523, Clase 1973, Categoría 23, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Administración de Mantenimiento Vial Zona Este y Oeste, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de junio de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente Pamela Rosana PEDONE por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO**


Dra. MARÍA LOUISA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén